

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

AÑO LIX — Nº 8.011	Salta, 28 de febrero de 1968	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 16 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 926249
APARECE LOS DIAS HABLES			

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el

### BOLETIN OFICIAL

Regirá el siguiente horario:

LUNES A VIERNES

de 8 a 11.30 horas

**Gral. (R.E.) HECTOR D'ANDREA**

Gobernador

**Cnel. (R.E.) MARIO ELISEO CABANILLAS**

M. de Gobierno J. e I. P. y del T.

**Cnel. (R. E.) Ing. Militar D. MARIO C. SAN MARTIN**  
M. de Economía, F. y O. Públicas

**Dr. JOSE ROBERTO RAMON NOVO HARTMANN**

M. de Asuntos S. y S. Pública

Dirección y Administración:

ZUVIRIA 536

TELEFONO Nº 14780

**Sr. Juan Raymundo Arias**  
Director

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a IMPRENTA DE LA LEGISLATURA para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 2.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$	20.—
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	30.—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	50.—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 ..	80.—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	120.—
Número atrasado de más de 10 años .....	150.—

**SUSCRIPCIONES**

Mensual .....	\$ 600.—	Semestral .....	\$ 1.400.—
Trimestral .....	„ 900.—	Anual .....	„ 2.700.—

**PUBLICACIONES**

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 80.00 (Ochenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 100.- (Cien pesos) por centímetro utilizado y por columnas.

Todo aviso por un sólo día y de composición corrida, será de \$ 6.00 (Seis pesos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos).

Los avisos de forma alternada se recargarán la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

**PUBLICACIONES A TERMINO**

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente
Sucesorios .....	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde .....	2.700.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	2.300.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Otros Remates .....	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Edictos de Minas .....	2.200.—	120.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales .....		9.— (la palabra)				
Balances .....	1.200.—	70.— cm.	2.400.—	150.— cm.	3.300.—	230.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos .....	1.400.—	90.— cm.	2.800.—	120.— cm.	5.400.—	180.— cm.

**SUMARIO**

**Sección ADMINISTRATIVA**

**EDICTOS DE MINAS**

Nº 29185 — S/p.: Francisco M. Uriburu Michel .....	828
Nº 28948 — s/p.: Cía. Minera La Poma S.A.C. e I. ....	828

**EDICTO CITATORIO**

Nº 28189 — S/p.: Francisco Rodo .....	828
Nº 29182 — S/p.: Elías Bello .....	829
Nº 28136 — S/p.: Teodoro Cornejo Becker y Víctor Guillermo Doyle .....	829
Nº 28997 — S/P. Ladislao Elías .....	829

**Sección JUDICIAL**

**SUCESORIOS**

Nº 29210 — Matías Patricio Pastrana .....	829
Nº 29196 — Ivandi Pedro .....	829
Nº 29195 — Josefa Eugenia Flores .....	829
Nº 29191 — Ramón Gutiérrez .....	829
Nº 29190 — Ramón Leoncio Rodríguez y María Clotilde Sánchez de Rodríguez .....	829
Nº 29156 — María de Santis .....	830
Nº 29143 — Arroyo Barrera Juan .....	830
Nº 29142 — Martínez Emeterio .....	830
Nº 29137 — Pascual Arcángel Reyes .....	830
Nº 29139 — Juan Antonio Rodríguez .....	830

	Pág. Nº
Nº 29138 — Basilio Izquierdo Hernández .....	830
Nº 29126 — Josefa Puig de Ginés .....	830
Nº 29104 — De Atilio Suárez .....	830
Nº 29103 — De Justo Napoleón Herrera y Luisa Avila de Herrera .....	830
Nº 28979 — De Jacinto Maidana .....	830
Nº 28973 — De Figueroa Abelardo .....	830
Nº 28971 — De Dn. Ramón Moreno Boedo y Manuela Delfina Lobo de Moreno .....	830
Nº 28969 — De Dn. Andrés Erazo .....	831

### REMATE JUDICIAL

Nº 29218 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Martínez Rubén Juan vs. Castaño Anastacio ...	831
Nº 29217 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. Isola A., Valentino .....	831
Nº 29208 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: J. F. L. vs. Hadad Emilio y otros ..	831
Nº 29207 — Por Efraín Racioppi. Juicio: H. y R. M. vs. Alderete Nazario .....	831
Nº 29206 — Por Efraín Racioppi. Juicio: H. y R. M. S.C.C. vs. Cala Marcos .....	831
Nº 29205 — Por Efraín Racioppi. Juicio: H. y R. M. S.C.C. vs. Gato Ceferino Ildefonso	831
Nº 29203 — Por Efraín Racioppi. Juicio: H. y R. M. C.C. vs. Murgas Tomás .....	831
Nº 29202 — Por Efraín Racioppi. Juicio: H. y R. M. C.C. vs. Castillo Vilda Linares de y otro .....	832
Nº 29200 — Por Julio César Herrera. Juicio: Roveuge Jaime vs. Maggi Juan Bautista ..	832
Nº 29187 — Por Carlos René Avellaneda. Juicio: AGAS vs. Mena Antonio y otro .....	832
Nº 29127 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: De Zuani Julio vs. Rodríguez Juan .....	832
Nº 28989 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Krilov Anatolio vs. Giménez Pedro A. ....	832

### CITACION A JUICIO

Nº 29214 — Raúl Lorenzo Juárez y José A. Saleme vs. Celestina Zelaya de Alfaro y otro	833
Nº 29172 — Soria C. Alberto c/Droguería Americana S.R.L. ....	833

### CONCURSO CIVIL

Nº 29102 — De Bernardino Tinte y Petrona Brígida Soria de Tinte .....	833
---	-----

## Sección COMERCIAL

### TRANSFERENCIA DE ACCIONES

Nº 29219 — Norvencom S.R.L. ....	833
----------------------------------	-----

### TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 29215 — Raúl Oscar y Miguel Angel Nigro .....	833
Nº 29209 — Estación de Servicio Belgrano .....	833

### CONTRATO SOCIAL

Nº 29213 — Instituto Médico Orán S.R.L. ....	833
--	-----

### EMISION DE ACCIONES

Nº 29211 — Michel Torino Hnos. S. A. ....	835
Nº 29204 — Moschetti S. A. ....	835

### TRANSFERENCIA FONDOS DE COMERCIO

Nº 29201 — Kelito .....	836
-------------------------	-----

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 29161 — El Pintor Sociedad Colectiva .....	836
---	-----

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

Nº 29212 — Club de Caza y Pesca Martín Miguel de Güemes. Para el día 29-2-68 .....	836
Nº 29198 — Lanera Algodonera Comercial Industrial S. A. Para el día 23-3-68 .....	836

	Pág. Nº
Nº 29192 — Aero Club Tartagal. Para el día 10-3-68 .....	836
Nº 29186 — Banco Regional del Norte Argentino S. A. Para el día 15-3-68 .....	837
Nº 29184 — Club Atlético "12 de Octubre" (Pichanal). Para el día 8-3-68 .....	837
Nº 29181 — El Cardón S. A. Para el día: 4-3-68 .....	837
Nº 29176 — Itargen S. A. Para el día: 8-3-68 .....	837
Nº 29169 — Nueva York Automotores S.A.C.I.A.G.F. é I. Ppara el día 3-3-68 .....	837
Nº 29167 — Cooperativa de Crédito Salta Ltda. Para el día 1-3-68 .....	838

## Sección JURISPRUDENCIA

### SENTENCIA

Nº 29216 — 1.102 - Cám. de Paz Letrada. Sala 2da. - Banco de Préstamos vs. Zamora H. . . . . 838

### FE DE ERRATAS

Fe de Errata de la Edición Nº 8006 .....

839

## Sección ADMINISTRATIVA

### EDICTOS DE MINAS

Nº 29185

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Francisco M. Uriburu Michel en 23 de setiembre de 1966 por Expte. Nº 5503-U, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Tomando como punto de partida (PP) la cumbre del Cerro Bayo o Tecar se medirá: 4.260,36 metros az. 119º; luego 5.330 metros az. 209º; luego 3.422,86 metros az. 299º, de allí sobre el límite con Chile 2.000 metros az. 69º; luego 1.200 metros az. 0º; de allí 3.200 metros az. 335º y luego siempre sobre el límite con Chile 900 metros az. 29º y finalmente 1.000 metros az. 119º ya en territorio Argentino, para llegar al (PP) y cerrar la superficie de 2.000 Has. solicitadas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 6 de diciembre de 1967. — Angelina Teresa Castro, Escribana - Secretaria Juzg. de Minas.

Imp. \$ 2.200

e) 22-2 al 8-3-68

Nº 28948

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 235 y 119 del C. de Minería que, Compañía Minera La Poma S.A.I. y Com., ha solicitado la petición de mensura de la mina de su propiedad, ubicada en el departamento de La Poma, denominada "La Poma 1º", la cual constará de seis pertenencias que se ubicarán así: Partiendo del Campamento de la mina Elvira, que es el Punto de Referencia (P. R.) para la ubicación de la manifestación de descubrimiento, y con una distancia de 400 mts. y un azimut de 225º se llega al Punto de Manifestación de Descubrimiento, desde este punto con un az. de 0º00' y una distancia de 266,50 m. se llega al punto P. de la Pertenencia Nº 1: desde este punto a los 300 m. con az 77º se llega al punto A; desde allí 200 m. az: 167º para llegar al punto H; desde allí 300 m. az: 257º para llegar al

punto G; desde allí a los 200 m. y az: 347º se llega al punto B, cerrando así el perímetro de esta pertenencia cuya superficie es de 6 has. Pertenencia Nº 2. Desde el Punto H, a los 200 m. y con un az. de 167º se ubica el punto I; desde allí a los 300 m. y az. 257º se llega al punto J; de allí 200 m. az. 347º para llegar al punto G; desde allí 300 m. az. 77º se llega al punto H, cerrando así esta pertenencia de 6 Has. PERTENENCIA Nº 3. Partiendo del punto J a los 300 m. y az. 257º se ubica el punto K; desde allí 200 m. y az. 347º para llegar al punto F; de allí 300 m. y az. 77º para llegar al punto G y desde allí 200 m. con az. 167 para llegar al punto J que es punto de partida de esta pertenencia cerrando así esta con una extensión de 6 Has. Pertenencia Nº 4. Desde el punto K se miden 300 m. az. 257º para llegar al punto L; desde allí 200 m. y az. 347º para llegar al punto E; desde allí 300 m. y az. 77º para llegar al punto F y finalmente 200 m. y az. 167º para llegar al punto K, cerrando el perímetro solicitado de 6 has. Pertenencia Nº 5. Desde el punto F con una distancia de 300 m. y az. 257º se ubica el punto E; desde allí 200 m. y az. 347º para el punto D; de allí 300 m. y az. 77º para llegar al punto C y desde allí 200 m. y az. 167º para llegar al punto F cerrando así esta pertenencia de 6 has. Pertenencia Nº 6. Desde el punto G a los 300 m. y az. 257º se ubica el punto F; desde este punto a los 200 m. y az. 347º el punto C; desde allí 300 m. y az. 77º para llegar al punto B y finalmente desde allí 200 m. y az. 167º para llegar al punto G, cerrando esta pertenencia de 6 has. — Salta; 7 de diciembre de 1967. — ANGELINA TERESA CASTRO, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 3.300.

e) 8, 19-2 al 4-3-68

### EDICTO CITATORIO

Nº 29189

Ref.: Expte. Nº 1836/R/63 s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que FRANCISCO RODO tiene solicitado otorgamiento de con-

cesión de agua pública, basado en usos y costumbres para la propiedad denominada La Angostura, catastro Nº 783 ubicada en el Distrito de Angastaco, departamento San Carlos con una dotación de 145,04 lts./segundo a derivar del río Calchaquí (ambas márgenes) y para una extensión de 276,2856 Has. Los turnos estarán sujetos a la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas y en estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Salta,

**Administración General de Aguas**

Imp. \$ 1.400 e) 22-2 al 8-3-68

Nº 29182

REF.: EXPTE. Nº 11101. s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que ELIAS BELLO tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar 3,5000 Has. del inmueble sin nombre catastro Nº 3645 ubicado en el Partido de San Martín, Departamento de Rosario de la Frontera, con una dotación de 1,84 lts./segundo a derivar del arroyo Agua Negra por el Canal Comunero. Los turnos estarán sujetos a la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

**Administración General de Aguas**

Sin cargo. e) 21-2 al 7-3-68

Nº 29136

Ref.: Expte. Nº 552/C/62. s.o.p.

A los efectos indicados en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que TEODORO

CORNEJO BECKER y VICTOR GUILLERMO DOYLE tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública con carácter Permanente y a Perpetuidad, basado en usos y costumbres, para irrigar 46 Has. por medio de la acequia San Roque y 8 Has. por medio de la acequia Tacanas del inmueble denominado San Roque, Tacanas y Negro Potrero (catastro Nº 223 ubicado en el Distrito Coronel Moldes, Departamento La Viña, con dotaciones de 23,15 lts./segundo y 4,2 lts./segundo respectivamente y a derivar del río Chuñapampa (margen derecha). La dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río y los turnos estarán sujetos a la prioridad que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

**ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS**

Imp. \$ 1.400 e) 16-2 al 5-3-68

Nº 28997

REF.: EXPTE. Nº 2224/E/67. s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que LADISLAO ELIAS tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública con carácter Temporal-Permanente para irrigar con una dotación de 0,787 lts./segundo a derivar del río Rosario (margen derecha) por el Canal Australasia, compuerta Nº 6 y acequia Nº 6, una superficie de 1,5000 Has. de la propiedad denominada Terreno, catastro Nº 2720, ubicada en el Departamento de Rosario de la Frontera. Los turnos estarán sujetos a la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

**Administración General de Aguas**

Sin cargo. e) 13 al 29-2-68

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

Nº 29210

El doctor Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, cita por diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores de Matías Patricio Pastrana, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 13 de diciembre de 1967. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 28-2 al 12-3-68

Nº 29196

Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez Civil y Comercial 5ta. Nominación en autos: "Sucesorio IVANDI Pedro", Expte. Nº 18.012/67 cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don Pedro Ivandi para que hagan valer sus derechos. — Salta, 27 de julio de 1967. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 23-2 al 11-3-68

Nº 29195

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Josefa Eugenia Flores, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, febrero 7 de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 23-2 al 11-3-68

Nº 29191

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de ley a herederos y acreedores de RAMON GUTIERREZ, para que hagan valer sus derechos. — Salta, febrero 19 de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 22-2 al 8-3-68

Nº 29190

El doctor Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial de Pri-

mera Nominación, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de RAMON LEONCIO RODRIGUEZ y MARIA CLOTILDE SANCHEZ DE RODRIGUEZ, para que hagan valer sus derechos en juicio. — Salta, 26 de diciembre de 1966. — Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 22-2 al 8-3-68

Nº 29156

Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 5a. Nom. cita a herederos y acreedores con derecho a la sucesión de MARIA de SANTIS. — Publíquese 10 días en Boletín Oficial y El Economista. — Salta 14 de febrero de 1968. — Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 19-2 al 6-3-68

Nº 29143

El doctor Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de 1ra. Instancia, 3ra. Nominación Civil y Comercial, en juicio "Sucesorio de ARROYO d'ARRERA, Juan". Expte. Nº 35.180/67; cita y emplaza a herederos y acreedores por diez días para que hagan valer sus derechos. — Salta, febrero 14 de 1968. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 16-2 al 5-3-68

Nº 29142

El doctor Martín Adolfo Diez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación; cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores en el Sucesorio de: "MARTINEZ, Emeterio". Expte. Nº 53.253/67, a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 14 de febrero de 1968. — Martha Sofía Poma, Secretaria.

Sin cargo e) 16-2 al 5-3-68

Nº 29137

La señorita Juez de 1ra. Instancia y 5ta. Nominación en lo Civil y Comercial, Dra. Eloísa G. Aguilar, cita por diez días a quienes se consideren con derechos a los bienes de la Sucesión de PASCUAL ARCANGEL REYES. — Salta, noviembre 6 de 1967. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 16-2 al 5-3-68

Nº 29139

Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Instancia 5ta. Nominación en lo Civil y Comercial, cita por diez días a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de JUAN ANTONIO RODRIGUEZ. — Salta, diciembre 5 de 1967. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 16-2 al 5-3-68

Nº 29138

La señorita Juez de 1ra. Instancia y 5ta. Nominación en lo Civil y Comercial, Dra. Eloísa G. Aguilar, cita por diez días a quienes se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de BASILIO IZQUIERDO HERNANDEZ.

Salta, noviembre 6 de 1967. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 16-2 al 5-3-68

Nº 29126

El doctor RICARDO ALFREDO REIMUNDIN, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña Josefa Puig de Ginés. — Salta, 12 de febrero de 1968. — RICARDO MANUEL FIGUEROA, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 15-2 al 4-3-68

Nº 29104

El Dr. ROBERTO FRIAS, Juez de 1ra. Instancia y 6ta. Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de don ATILIO SUAREZ por el término de treinta días a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, febrero de 1968. — Esc. NELLY GLADYS MUSELI, Secretaria. — Salta, 9 de febrero de 1968.

Imp. \$ 1.400 e) 14-2 al 1-3-68

Nº 29103

Juzgado 1ra. Inst. 5ta. Nominación C. y C. cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Justo Napoleón HERRERA y Luisa AVILA de HERRERA. Publíquese durante diez días en Boletín Oficial y otro diario de circulación comercial. — Salta, 3 de octubre de 1967. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 14-2 al 1-3-68

Nº 28979

La Srta. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 5ta. Nom. cita a herederos y acreedores con derecho a la sucesión de Jacinto Maidana. — Publíquese por diez días en el Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 9 de febrero de 1968. — Nelly Gladis Museli, Secretaria Juzgado C. y C. VI Nom.

Imp. \$ 1.400 e) 13 al 29-2-68

Nº 28973

El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Quinta Nominación cita por diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión de FIGUEROA ABELARDO, como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer. Expte. Nº 18.501/67. — Salta, 6 de febrero de 1968. —

Sin cargo. e) 12 al 28-2-68

Nº 28971

Humberto Alias D'Abate, Juez de 4ta. Nominación C. y C. cita a los herederos y acreedores de Ramón Moreno Boedo y Manuela Delfina Lobo de Moreno por diez días. Edictos en Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 22 de noviembre de 1967. — Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario. — Salta, 26 de diciembre de 1967.

Imp. \$ 1.400 e) 12 al 28-2-68

Nº 28969

El señor Juez Dr. Vicente Nicolás Arias, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANDRES ERAZO. — Salta, 1º de febrero de 1968. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 12 al 28-2-68

**REMATE JUDICIAL**

Nº 29218

**Por: EFRAIN RACIOPPI**

El 1º de marzo de 1968 a hs. 18 en Caseros 1856/58, remataré SIN BASE: Un camión "Chevrolet" mod. 1937, patente Nº 170 año 1965, Municipalidad General Güemes, Prov. de Salta, motor Nº U.E.A. 299803, en buenas condiciones baranda alta, color gris en poder dep. judicial señor Anastasio Castaño, domiciliado en calle San Martín 470 de la ciudad de General Güemes, Prov. Salta. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 1ra. Nominación. Juicio: "Martínez, Rubén Juan vs. Castaño Anastasio". Emb. Preventivo y Prep. Vía Ejecutiva. Expte. Nº 49.351/65. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 2.300

e) 28-2 al 1-3-68

Nº 29217

**Por ARTURO SALVATIERRA****JUDICIAL****Una camioneta — BASE \$ 50.000.— m/n.**

El día 15 de marzo de 1968 a hs. 11,30, en el local del Banco de Préstamos y Asistencia Social, sito en calle Alvarado Nº 621, esta ciudad, remataré con la base de Cincuenta mil pesos m/n. (\$ 50.000.—) una camioneta, marca Internacional, modelo 1936, motor Nº 2133592, patente Nº 1928 de la ciudad de Salta, la que se encuentra en regular estado, y en poder del demandado, calle Adolfo Güemes Nº 389 donde puede verse. Señá 30% a cuenta. Ordena señor Juez de Primera Instancia 3ra. Nom. en lo C. y C. en autos, Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. Isola Arturo Valentino. Ejecutivo Expte. Nº 32928/66. Comisión a cargo del comprador. Edictos en Boletín Oficial y El Tribuno 2 días.

Imp. \$ 2.300

e) 28 y 29-2-68

Nº 29208

**Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS****JUDICIAL****Valiosas fincas ubicadas en el Dpto. Anta**

El 14 de marzo de 1968, a horas 17, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré Con Bases de \$ 2.000.000 m/n. y \$ 338.000 m/n., respectivamente, importes equivalentes a las 2/3 partes de sus valores fiscales, sujetos a revalúos, los inmuebles que seguidamente se determinan: a) Finca denominada "BARREALITO ó BARRIALITO", ubicada en Dpto. Anta, 1ra. Sec., Catastro Nro. 407; b) Inmueble ubicado en la 3ra. Sec. de ese

mismo Dpto. de esta Pvcia., Catastro Nº 746, que le corresponden a los deudores por títulos reg. a folio 417, as. 7 del libro 2 de R. I. Anta y folio 182, as. 169, libro 18 de títulos generales, con la extensión y límites que le dan sus títulos. En el acto 30% de seña a cuenta de precio. Comisión a cargo comprador. Edictos diez días en Boletín Oficial y El Intransigente. Ordena señor Juez de 1ra. Inst. C. y C. 3ra. Nom., en juicio: "J. F. L. vs. HADAD Emilio, Emilia, Olga, y Alberto A. y Asisi Vittar de Hadad. Embargo Preventivo. Expte. Nº 33.307/66. Nota: Por el presente edicto y de acuerdo a lo dispuesto por el señor Juez de la causa se cita a Establecimientos Percia Manuel Pérez y Cía. S. R. L. y Azize Vda. de Hadad, Emilio Hadad, Emilia Hadad de Bechech, Olga Hadad y Alberto Argentino Hadad, para que dentro del término y bajo el apercibimiento del art. 481 del Cód. Proc. comparezcan a hacer valer sus derechos si quieren.

Imp. \$ 2.300

e) 23-2 al 11-3-68

Nº 29207

**Por: EFRAIN RACIOPPI**

El 11 de marzo de 1968 a horas 16.30 en Caseros Nº 1856 remataré con base de \$ 99.000 m/n. un televisor "Philips" mod. 23 Tal 338-A, Serie Nº 4328; verse en Alberdi Nº 157. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 5ta. Nom. Juicio: "H. y R. M. vs. Alderete Nazario" Ejec. Prend. Expte. Nº 18591/67. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400

e) 23 al 29-2-68

Nº 29206

**Por EFRAIN RACIOPPI**

El 11 de marzo de 1968, a horas 16.45, en Caseros 1856/58, remataré base \$ 70.200 m/n., un televisor "Columbia" mod. 23 M. 1616; Serie 672190, puede verse en J. B. Alberdi Nº 157, ciudad. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 5ta. Nominación. Juicio: "H. y R. M. S.C.C. vs. Cala, Marcos". Ejec. Prendaria. Expte. 18.594/67. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400

e) 23 al 29-2-68

Nº 29205

**Por EFRAIN RACIOPPI**

El 11 de marzo de 1968, a horas 17, en Caseros 1856/58, remataré base \$ 58.215 m/n., una máquina Pastalina tipo hotelera extra Nº 019 y una máquina "Raviolera" tipo hotel Nº 021, pueden verse en J. B. Alberdi 157. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 5ta. Nominación. Juicio: "H. y R. M. S.C.C. vs. Gato, Ceferino Ildefonso". Ejec. Prendaria. Expte. 18.593/67. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400

e) 23 al 29-2-68

Nº 29203

**Por: EFRAIN RACIOPPI**

El 11 de marzo de 1968 a horas 16, en Caseros Nº 1856, remataré con base de \$ 96.096

m/n., un televisor "Westinghouse". Mod. The Revers 16'. Serie Nº 90272. Verse en Alberdi Nº 157. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia C. y C. 5ta. Nom. Juicio "H. y R. M. C.C. vs. Murgas Tomás". Ejec. Prend. Expte. Nº 18603/67. Señá 30%, comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400 e) 23 al 29-2-68

Nº 29202

**Por: EFRAIN RACIOPPI**

El 11 de marzo de 1968 a horas 16.15, en Caseros Nº 1856 remataré con base de \$ 67.707 m/n. una heladera "Ciervogar" eléctrica Mod. C-12 (dos puertas) Gab. Nº 42931, equipo Nº 100841, verse en Alberdi Nº 157. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 5ta. Nom. Juicio: "H. y R. M. C. vs. Castillo Vilda Linares de y Castillo Oscar Alberto" Ejec. Prend. Expte. Nº 18586/67. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400 e) 23 al 29-2-68

Nº 29200

**Por: JULIO CESAR HERRERA**

**JUDICIAL**

**Un Terreno en Orán — Base \$ 1.913.333 m/n.**

El 11 de marzo de 1968, a las 18 horas, en calle Buenos Aires 80, Esc. 10, remataré con la base de \$ 1.913.333 m/n. o sea el equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, UN TERRENO, con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, ubicado en calle República de Bolivia entre calles Colón y España de la localidad de San Ramón de la Nueva Orán (Pcia. de Salta). Extensión: 64.95 mts. de frente por 129,90 mts. de fondo. Superficie: 11.978 m2. 9.550 dm2. Nomenclatura Catastral; Parcela 13, manzana 120 sección sexta, Partido Nº 1.903. Corresponde esta propiedad al señor JUAN BAUTISTA MAGGI según títulos que se registran al folio 48, asiento 2 del libro 40 del R. I. de Orán. Ordena el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos: "Embargo preventivo. REVOUGE, Jaime vs. MAGGI, Juan Bautista". Expte. Nº 35.330/67. Señá: el 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300 e) 23-2 al 11-3-68

Nº 29187

**Por CARLOS RENE AVELLANEDA**

**JUDICIAL**

**Valiosos lotes de terreno en "Villa Petrona"  
Departamento de Rivadavia (Provincia de Salta)**

**SIN BASE.**

El día 11 de marzo de 1968 a horas 11 de la mañana, en mi escritorio de calle San Juan número 571 de la ciudad de Salta, remataré, en conjunto SIN BASE, los siguientes lotes registrados

a folio 271 asiento 1 del libro 4 R. I. de Rivadavia: Lote Nº 34 de la fracción 66. Nros 35 al 59 de las fracciones 66 y 82. Catastro 1795. Fracción 67. Catastro 1782. Mitad de la fracción 57, Catastro 519, o sea que hacen en conjunto una superficie de 1.184 hectáreas, 9.553,35 metros cuadrados. Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación en el juicio caratulado "Administración General de Aguas de Salta vs. Mena Antonio o Laureano B. Torrontegui" Expte. 30.755/64. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y Diario El Intransigente. 30% como señá y a cuenta de precio, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de ley. Carlos René Avellaneda, San Juan 571, Salta.

Imp. \$ 2.300 e) 22-2 al 8-3-68

Nº 29127

**Por: ERNESTO V. SOLA**

**JUDICIAL**

El día 8 de marzo de 1968 a horas 17.15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez en lo C. y C. 2da. Nominación en autos: Ejecutivo "DE ZUANI JULIO vs. RODRIGUEZ JUAN". Expte. Nº 40762/67, Remataré con BASE DE TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/N. (\$ 3.333,32 m/n.) correspondiente a las 2/3 partes de la valuación fiscal, los lotes de terreno parte de la finca Vaqueros ubicada en el Dpto. de La Caldera designados como lotes "B" y "C" del plano 77 y que le corresponde a don Juan Rodríguez, según título registrado a folio 203, Asiento 1, del Libro 5 R.I. de la Caldera, Catastros Nros. 1.234 y 1.235: Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Norte. — ERNESTO V. SOLA, Martillero Público. Tel. 17260.

Imp. \$ 2.300 e) 15-2 al 4-3-68

Nº 28989

**Por: ERNESTO V. SOLA**

**JUDICIAL**

**Inmueble en esta Ciudad**

El día 4 de marzo de 1968 a horas 17.15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655 ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 6ta. Nominación en los autos - Prep. Via y Embargo Preventivo "KRILOV ANATOLIO vs. JIMENEZ PEDRO ANTONIO" Expte. Nº 1197/67 - Remataré con Base de Quinientos setenta y dos mil doscientos treinta y tres pesos m/n. (\$ 572.233 m/n.), importe de los créditos hipotecarios; Un inmueble en esta ciudad sobre calle Zuviría entre las de O'Higgins y Ameghino, que le corresponde al demandado por Título Inscripto a Folio 107, Asiento 1, del Libro 376 de R. I. Capital, Catastro Nº 61754, Sección B, Manzana 29, Parcela 23a. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate: Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial, 5 días en El Economista y diario El Intran-



sigiente. — Salta, 9 de febrero de 1968. — Ernesto V. Solá, Martillero Público - Teléfono 17260.

Imp. -2.300

e) 13 al 29-2-68

## CITACION A JUICIO

Nº 29214

El doctor Lucio M. Rufino, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte —Orán— en los autos "Ordinario Raúl Lorenzo Juárez y José Angel Saleme vs. Celestina Zelaya de Alfaro y otros" (Expte. Nº 12.371/67), cita por diez días a los herederos de JULIA EUGENIA ALFARO para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio. — Secretaría, diciembre 29 de 1967. — Escribana Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria Juzgado Civil y Comercial.

Imp. \$ 1.400

e) 28-2 al 12-3-68

Nº 29172

El Juez de 1ra. Instancia Primera Nominación C. y C. en Expte. Nº 52.551/67 "SORIA, CARLOS ALBERTO c/DROGUERIA AMERICA-

NA S.R.L. s/QUIEBRA" cita por cinco días a MARCELO FERNANDEZ para que comparezca a la audiencia fijada para el día ocho del próximo mes de marzo a horas diez a los efectos y con el apercibimiento del art. 56 de la Ley de Quiebras. — Salta; 19 de febrero de 1968. — Martha Sofia Poma.

Imp. \$ 1.400

e) 21 al 29-2-68

## CONCURSO CIVIL

Nº 29102

Juzgado 1ra. Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial comunica por el término de diez días la formación del Concurso Civil de Bernardino Tinte y Petrona Brigida Soria de Tinte. Fijase el término de treinta días para que los acreedores presenten al Síndico Doctor Julio Lazcano Ubios, Balcarce 684, los títulos justificativos de sus créditos. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos a los concursados bajo pena de quienes los entreguen de no quedar exonerados en virtud de tales pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 14-2 al 1-3-68

# Sección COMERCIAL

## TRANSFERENCIA DE ACCIONES

Nº 29219

Se hace saber que por acto privado de fecha doce del corriente mes de Febrero, don JULIO HERMIDAS cede; vende y transfiere sus doscientas cincuenta acciones de mil pesos cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "NORVENCOM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a favor de sus consocios señores LUCIANO ALCIDES ZANET, MAURICIO CONTRERAS y HECTOR JULIO CABRERA — Julio Raúl Hermidas — Luciano Alcides Zanet — Mauricio Contreras — Héctor Julio Cabrera.

Imp. \$ 1.400

e) 28-2 al 1-3-68

## TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 29215

### TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Se hace saber por cinco días que el señor Abraham Yazlle, domiciliado en la ciudad de Orán, vende a los señores Raúl Oscar y Miguel Angel Nigro el negocio de depósito y venta de vinos y bebidas en general ubicado en calle Güemes 572 de la ciudad de Orán. Oposiciones en Carlos Pellegrini 139 (Orán). — San Ramón de la Nueva Orán, Febrero de 1968. — Miguel A. Nigro — Raúl Oscar Nigro — A. Yazlle.

Imp. \$ 1.400

e) 28-2 al 5-3-68

Nº 29209

A los efectos de cumplimentar la Ley 11867, se hace saber que los señores CARLOS ENRIQUE Y MOSCA, domiciliados en calle Martín Cornejo Nº 98 de esta Ciudad, habrán de vender a favor de la señora GLADYS MOLINA DE MASTRULERI domiciliada en calle Deán Funes 141, el fondo de comercio que gira con la denominación de "Estación de Servicio Belgrano" sito en calle Balcarce Nº 199 (Esquina Belgrano) de esta ciudad. Las oposiciones legales deberán hacerse en el citado fondo de comercio, calle Balcarce 199 esquina Belgrano.

Imp. \$ 1.400

e) 23-2 al 4-3-68

## CONTRATO SOCIAL

Nº 29213

En la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta, el día nueve del mes de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, entre los señores Armando Abdala, médico, argentino, casado, domiciliado en calle Vicente Uruburu 236 de esta ciudad; Emilio Domingo Nicolás Cardinalli, médico, argentino, casado, domiciliado en Ingenio San Martín del Tabacal; Aníbal Chiape, médico, argentino, soltero, domiciliado en López y Planes 485 de esta ciudad; Carlos Galán Torres, médico, argentino, casado, domiciliado en calle Sarmiento 433 de esta ciudad, y Néstor Juan Taranto, bioquímico, argentino, casado y domiciliado en Vicente Uruburu 269 de esta ciudad, todos ellos mayores de edad y hábiles para

contratar, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se registrará por las siguientes cláusulas.

**PRIMERA:** La sociedad se denominará "Instituto Médico Orán Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá como domicilio legal el de calle López y Planes 485 de esta ciudad, sin perjuicio de las sucursales, agencias, filiales, depósitos o representaciones que podrá establecer en la misma localidad o en otro punto del país.

**SEGUNDA:** El plazo de duración será de cinco años contados desde la fecha, pero la sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por decisión unánime de los socios.

**TERCERA:** La sociedad tendrá por objeto la creación, equipamiento y explotación comercial y profesional de un sanatorio o clínica a instalarse en el inmueble de calle López y Planes 485 de esta ciudad, sin perjuicio de ampliar sus actividades mediante la instalación de otros establecimientos del mismo género en esta localidad o en otro lugar del país.

**CUARTA:** El capital social se fija en la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional (\$ 2.500.000.— m/n.), que se divide en dos mil quinientas cuotas de mil pesos (\$ 1.000) cada una. Cada uno de los socios suscribe en este acto quinientas cuotas, efectuando su aporte en la siguiente forma: a) Los doctores Cardinalli, Chiape y Abdala, en dinero efectivo que integran en este mismo acto por mitades, o sea entregando la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional (\$ 250.000.— m/n.) cada uno, y obligándose a entregar el resto en el plazo de treinta días; b) Los doctores Torres y Taranto, transfiriendo a la Sociedad los bienes muebles que se encuentran en el mismo edificio donde se instalará la clínica, adquiridos por ellos del señor Basilio Zarra al precio de un millón de pesos (\$ 1.000.000.— m/n.), y que traspasan a la sociedad por el mismo importe, aportando cada uno la mitad. Dichos bienes son los que se detallan en el inventario adjunto, firmado por las partes y certificado por contador público, el cual forma parte de este contrato.

**QUINTA:** La sociedad será dirigida y administrada por los socios Néstor Juan Taranto y Carlos Galán Torres con el cargo de gerentes, pudiendo actuar conjunta y separadamente. Los nombrados precedentemente tendrán el uso de la firma social, debiendo suscribir las obligaciones con su firma personal debajo de la fórmula "Instituto Médico Orán Sociedad de Responsabilidad Limitada". Los gerentes cesarán en sus funciones cuando por cualquier causa dejasen de ser socios.

**SEXTA:** La sociedad, para el mejor desenvolvimiento de sus negocios, podrá realizar los siguientes actos: a) Por cuenta propia o de terceros y por medio de sus gerentes o mandatarios en su caso, administrar o comprar bienes muebles, raíces o semovientes y créditos, o recibirlos en pago, en garantía o hipotecas; ceder, permutar, celebrar contratos de locación; vender o en cualquier otra forma enajenar los mismos bienes que adquiera o los que ya posea, al contado o a plazos y darlos en pago; dar y tomar dinero prestado, de particulares, del Banco de la Nación Argentina, del Banco Provincial de Salta, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco Industrial de la República Argentina y demás Bancos oficiales o privados creados o a crearse, de acuerdo con sus leyes orgánicas y reglamentos, con o sin garantía de bienes muebles o in-

muebles, o de cualquier documento de crédito; solicitar o dar sumas de dinero, firmando letras, pagarés, avales; como garantes, aceptantes o endosantes y tomar giros sobre cualquier lugar punto de la República o del extranjero; retirar de los Bancos creados o a crearse las sumas de dinero que se encuentren depositadas o a depositarse en el futuro a nombre de la sociedad o a su orden; hacer nuevos depósitos, volverlos a retirar, establecer cuentas corrientes, girar cheques, contra esos fondos, contra los fondos que se depositen en el futuro o en descubierto; solicitar créditos, hacer novaciones o cualquier renuncia gratuita, remisión o quita de deudas. Podrá conferir toda clase de poderes generales o especiales para asuntos administrativos o judiciales, con facultad de comprometer en árbitros juris o arbitradores, prorrogar jurisdicciones, elegir domicilios especiales, transigir, cobrar y percibir, otorgar, aceptar y firmar toda clase de escrituras e instrumentos públicos o privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervenga. Podrá hacer reclamos y presentaciones ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales, reparticiones públicas creadas o a crearse, comparecer en juicio por sí o por apoderados ante los señores jueces, cámaras y demás tribunales superiores o inferiores. Este detalle es puramente enunciativo, pudiendo realizar cualquier transacción lícita que se vincule con el objeto de la sociedad; b) Crear los empleos que juzgue necesarios, fijar sus remuneraciones por medio de sueldos, comisiones, habilitaciones, etc. Nombrar, trasladar y separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la sociedad; c) Revocar los poderes especiales o generales que otorgue, cuantas veces sea necesario; d) Contratar los servicios de otros profesionales médicos o de ciencias afines, fijando en cada caso las condiciones en que dichos profesionales desarrollarán su labor en el establecimiento, y sus retribuciones.

**SEPTIMA:** Queda expresamente prohibido utilizar la firma social en negocios u operaciones ajenas al giro social, ni comprometerla en fianzas o garantías a favor de terceras personas, bajo pena de indemnización y pago de daños y perjuicios que ocasionaren a la sociedad dichas fianzas o garantías.

**OCTAVA:** Además del aporte que menciona la cláusula cuarta, mientras conserven su condición de socios, y desde que el sanatorio se encuentre en condiciones de funcionamiento, los contratantes asumen las siguientes obligaciones adicionales: a) Poner a disposición de la clínica todo el instrumental y todos los muebles y aparatos que actualmente posean en sus respectivos consultorios, en forma gratuita y tan pronto como esa prestación les sea requerida por la gerencia. Esta obligación será exigible hasta que la sociedad adquiera su propio material o hasta el vencimiento de un plazo máximo que se fija en el término de tres años a contar desde que el sanatorio se encuentre en funcionamiento; b) Los médicos contratantes se comprometen a cerrar sus respectivos consultorios particulares para prestar sus servicios profesionales exclusivamente en la clínica de propiedad de la sociedad. La sociedad participará de los honorarios y retribuciones que perciban, en una proporción que fijarán los socios por simple mayoría de votos, en forma uniforme para todos ellos, y que podrá acrecentarse o disminuirse conforme a las necesidades de la empresa, pero que nunca excederá del veinte por ciento del producto del

trabajo de cada profesional. La participación de la sociedad tendrá lugar aun cuando, por la naturaleza del caso o el domicilio del paciente, la asistencia médica deba prestarse fuera del sanatorio o fuera de la ciudad. Por excepción, los mencionados profesionales podrán aceptar o continuar en empleos o cargos públicos, sean rentados o ad honorem, y estarán facultados para atender en la clínica de la sociedad a los pacientes a quienes deban asistir por causa de tales cargos o empleos; c) El doctor Néstor Juan Taranto se compromete a instalar en la clínica una sala de extracciones para análisis químicos. Su laboratorio, en cambio, podrá funcionar en su domicilio particular o en el lugar de su elección, dentro de la ciudad. En los honorarios y retribuciones que perciba por su actuación profesional, la sociedad tendrá la misma participación que se determina para los médicos, pero solamente cuando su labor se preste por indicación de algunos de los profesionales de la clínica, socios o no, o por prescripción de otros profesionales en casos de pacientes atendidos en el sanatorio de la sociedad. El mencionado socio tendrá también la facultad a que se refiere el último párrafo del inciso anterior. Si alguno de los socios dejase de cumplir con las obligaciones mencionadas en el presente artículo, podrá ser excluido de la sociedad por resolución de la mayoría absoluta de los socios restantes. El socio infractor, además, sufrirá la pérdida de las utilidades que le correspondiesen desde el incumplimiento.

NOVENA: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento unánime de los restantes. Si en el futuro la sociedad aumentase el número de sus socios, la cesión podrá hacerse con el voto favorable de la mayoría que represente las tres cuartas partes del capital cuando el cesionario fuese un profesional médico, pero se necesitará la unanimidad en caso contrario. En todo caso los socios existentes tendrán prioridad en la adquisición de las cuotas, debiendo abonar solamente el valor nominal de las mismas con más las utilidades correspondientes al cedente. En caso de fallecimiento de algunos de los socios, sus herederos no podrán incorporarse a la sociedad sino con el consentimiento de la totalidad de sus integrantes.

DECIMA: Anualmente —y sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que podrán efectuarse en cualquier momento— el día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general a los fines de conocer el estado y marcha de los negocios sociales. Las utilidades líquidas y realizadas que arroje la explotación comercial de la sociedad serán distribuidas en la siguiente forma: cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance al diez por ciento del capital. El remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales. Se entiende por utilidades líquidas y realizadas, los beneficios que arroje la explotación una vez satisfechas las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva, las reservas, previsiones, gratificaciones al personal, etc. Las pérdidas serán soportadas por partes iguales. No habiéndose formulado ninguna objeción al balance en el término de sesenta días, se considerará definitivamente aprobado, para lo cual lo conformará cada uno de los socios con su firma personal.

DECIMA PRIMERA: La sociedad llevará un

libro de actas en el que se asentarán las resoluciones que se adopten relacionadas con el giro social, aprobación de balances, nombramiento y remoción de gerentes, distribución de utilidades y pérdidas, gratificaciones al personal, donaciones, suscripciones, etc., y demás resoluciones que interesen a la sociedad.

DECIMA SEGUNDA: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará con los negocios sociales, debiendo practicar a la fecha del suceso un balance para determinar el haber del socio fallecido o incapacitado.

DECIMA TERCERA: En caso de disolución, ya sea por voluntad unánime de los socios, por falencia o por fenecimiento de los plazos de duración, sin que se resolviera ampliar su vigencia, se designará a la persona que procederá a la liquidación con las facultades que oportunamente se le acordarán. En caso de pérdidas que alcancen al cincuenta por ciento del capital aportado, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad.

DECIMA CUARTA: Toda duda o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios o sus herederos sobre la interpretación o cumplimiento de las estipulaciones del presente contrato, con respecto a puntos comprendidos o no en el mismo durante su vigencia o en el momento de su liquidación o disolución total o parcial, por cualquier causa que fuere, serán resueltas por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudat designarán a un tercero. El fallo de los árbitros será inapelable y tendrá para las partes el carácter de cosa juzgada. En prueba de conformidad se firman ocho ejemplares idénticos en el lugar y fecha ya expresados. Sobreborrado: "nueve", vale. — Armando Abdala — Emilio Domingo Nicolás Cardinali — Aníbal Chiappe — Carlos Galán Torres — Néstor Juan Taranto. CERTIFICO: Que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Armando Abdala, Emilio Domingo Nicolás Cardinali, Aníbal Chiappe, Carlos Galán Torres y Néstor Taranto, personas de mi conocimiento, doy fe, quienes han firmado en mi presencia el día nueve de febrero de mil novecientos sesenta y ocho. — Ana María Sabba, Escribana.

Imp. \$ 13.020

e) 28-2-68

## EMISION DE ACCIONES

Nº 29211

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 7 de los Estatutos Sociales, MICHEL TORINO HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIA, ha resuelto la emisión de la séptima serie de acciones Privilegiadas, compuesta por veinte mil acciones de un mil pesos cada acción lo que hace un total de \$ 20.000.000.—

### EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.400

e) 28-2 al 1-3-68

Nº 29204

### IND. Y COM. MOSCHETTI SOC. ANON. EMISION DE ACCIONES

Se comunica que con fecha 22-4-66 el Directorio resolvió la emisión de las series Nros. 11 y

12 de acciones ordinarias por un total de \$ 3.000.000 con derecho a dividendo desde el 1-5-65, destinadas al pago del dividendo correspondiente al ejercicio terminado el 30-4-65.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.400

e) 23 al 29-2-68

## TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 29201

### TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

Se anuncia a quienes interese que en la Escribanía a cargo del suscripto, calle Mitre 396, se tramita la transferencia del negocio de frutos del país, denominado "Kelito" de propiedad del señor DOMINGO SALUSTRI, instalado en esta ciudad calle Pellegrini Nº 483, a favor del señor Arturo Horacio MADARIAGA, quien tomará a

su cargo el pasivo. Para oposiciones y reclamos en estudio notarial.

Imp. \$ 1.400

e) 23-2 al 4-3-68

## DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 29161

COMUNICAMOS a nuestros Proveedores, que a partir del 1º de octubre de 1967, ha quedado disuelta la Sociedad "EL PINTOR SOCIEDAD COLECTIVA", con domicilio en calle España 733 de esta ciudad, transfiriéndose la cuota Capital del señor OSCAR FELIX, domicilio calle Orán 1425, al señor Néstor González, domicilio calle Caseros 407 de esta ciudad.

Por lo tanto a partir de la fecha expresada, el señor Néstor González se hace cargo del Activo y Pasivo, según Balance practicado al 30 de setiembre de 1967.

Por oposiciones dirigirse al Escribano don Roberto Perotti con domicilio en calle Urquiza 434, Salta.

NESTOR GONZALEZ  
L. E. 7.261.733

OSCAR FELIX  
L. E. 0.388.813

Imp. \$ 1.400

e) 19 al 28-2-68

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

Nº 29212

#### CLUB DE CAZA Y PESCA MARTIN MIGUEL DE GÜEMES

La Comisión Directiva de dicho Club cita a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a los Arts. 29 y 83 de nuestro Estatuto que se llevará a cabo el día 29 de Febrero de 1968 en la sede del Club, sito en la calle Rondeau 1139 a horas 21, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del acta anterior.
  - 2º Memoria del señor Presidente.
  - 3º Balance General.
  - 4º Inventario de inmuebles.
  - 5º Informe del Organó de Fiscalización.
  - 6º Renovación total de la Comisión Directiva.
- Después de una hora a la fijada se sesionará con el número de socios presentes.

Pedro F. Ramos  
Presidente

Imp. \$ 696

e) 28-2-68

Nº 29198

#### LANERA ALGODONERA, COMERCIAL INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA

Conforme con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad LANERA ALGODONERA, COMERCIAL, INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el

día 23 de Marzo de 1968, a horas diecinueve, en el local social, calle Juan Bautista Alberdi Nro. 53, 1er. Piso, Oficina 1, de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º Consideración del informe del Directorio, Inventario y Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1967.
- 3º Aprobación del Revalúo Contable e Impositivo conforme a la Ley Nº 17.335/67.
- 4º Destino de las utilidades.
- 5º Remuneración del Síndico.
- 6º Designación de Directores Titulares y Suplentes por dos años y de Síndico Titular y Suplente, por un año.
- 7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Se dispone luego recordar a los señores accionistas la obligación prevista por el Art. 20 de los Estatutos, acerca del depósito anticipado de acciones.

EL DIRECTORIO

Juan C. Martínez Saravia

Imp. \$ 2.800

e) 23-2 al 18-3-68

Nº 29192

#### AERO CLUB TARTAGAL

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Aero Club Tartagal convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que

se realizará el día diez de marzo de 1968 a horas 10.30 en la Secretaría de calle Warnes Nro. 27 (Tartagal) para tratar el siguiente,

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Lectura y consideración Acta anterior;
- 2º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organó de Fiscalización;
- 3º Renovación parcial de la Comisión Directiva;
- 4º Aprobación de lo actuado por la Comisión Directiva para aumento de la Cuota Social a \$ 100.— a partir del 1º/1/67;
- 5º Elección de dos Socios para firmar el Acta.

**Alberto Sánchez**  
Secretario

**Nasri Nasra**  
Vice Presidente a/c.

Imp. \$ 1.400

e) 23 al 29-2-68

Nº 29186

**BANCO REGIONAL DEL NORTE ARGENTINO S. A.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con el Título 4º de los Estatutos, convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 15 de marzo de 1968, horas 17, en su local de calle Balcarce Nº 66 de la ciudad de Salta. En caso de no llevarse a cabo la Asamblea, formúlase segunda convocatoria para el día 5 de abril, a la misma hora y mismo lugar.

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31-12-1967;
- 2º Forma de distribución y destino de utilidades;
- 3º a) Elección de tres Directores Titulares y un suplente por tres años;
- b) Elección de un Director titular por un año para cumplir término;
- c) Elección de un Director titular por dos años para cumplir término;
- 4º Elección de un Síndico titular y un suplente.
- 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

**EL DIRECTORIO**

NOTA: Para que los Accionistas puedan tener voto en la Asamblea, deberán depositar en este Banco las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión.

Imp. \$ 1.400

e) 22-2 al 1-3-68

Nº 28184

**CLUB ATLETICO "12 DE OCTUBRE"**  
(Pichanal)

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA**

Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 8 de marzo de 1968 a horas 21.30 en el local de

la sede social a efectos de la renovación total de los miembros de la Comisión Directiva y demás requisitos exigidos por los Art. 33 y 80 de los Estatutos vigentes.

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º) Lectura y aprobación del acta anterior;
- 2º) Aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organó de Fiscalización;
- 3º) Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva y Organó de Fiscalización.

Pichanal, febrero de 1968.

Fernando Flores, Presidente. — Roberto Gil, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 22-2 al 1-3-68

Nº 29181

**"EL CARDON S. A."**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día cuatro de marzo de 1968 a horas 20 en Avenida Esteco Nº 680, Salta, para tratar:

**ORDEN DEL DIA:**

Punto Unico: Consideración Ley Nº 17.335 de Revalúo Contable é Impositivo.

**EL DIRECTORIO**

Imp. \$ 1.400

e) 21 al 29-2-68

Nº 29176

**ITARGEN S. A.**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas para el día 8 de marzo de 1968 a horas 19 en Caseros 665, local 8, Salta, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- a) Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Inventario, Cuenta de Resultado e Informe del Síndico;
- b) Aplicación de las Utilidades;
- c) Elección del Síndico Titular y Síndico suplente;
- d) Retribución a Gerentes de la Sociedad;
- e) Aumento del capital autorizado;
- f) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

**EL DIRECTORIO**

Imp. \$ 1.400

e) 21 al 29-2-68

Nº 29169

**NUEVA YORK AUTOMOTORES S.A.C.I.A.G.F. é I.**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 3 de marzo de 1968 a

horas 18 en calle 20 de Febrero Nº 37 para tratar el siguiente,

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración documentos artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado al 30 de noviembre de 1967.
- 2º Utilidades y Propuestas de Distribución.
- 3º Nombramiento de Directores Titulares y Suplentes.
- 4º Nombramiento del Síndico Titular y Suplente, y fijación de la remuneración de los mismos.
- 5º Elección de dos accionistas para firmar el Acta.

#### EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.400

e) 19 al 28-2-68

Nº 29167

#### COOPERATIVA DE CREDITO SALTA LIMITADA

#### CITACION

Salta, febrero de 1968

Señor Socio:

De acuerdo al artículo 42 de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración convoca a

sus asociados, a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará en la Sede Social de la Institución, calle 20 de Febrero Nº 63/65 de esta ciudad, el día 1º de marzo de 1968 a horas 10, para considerar el siguiente,

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Revaluación contable del Activo Fijo Ley 17.335.
- 2º Designación de dos socios para firmar el Acta de esta Asamblea.

**José Caballero**  
Pro-Secretario

**José Alterman**  
Presidente

NOTA: De acuerdo al artículo 61 de los Estatutos, transcurrida una hora de la fijada para la reunión, en caso de no existir quórum, se celebrará la Asamblea cualquiera sea el número de los socios presentes.

Imp. \$ 1.400

e) 19 al 28-2-68

## Sección JURISPRUDENCIA

### SENTENCIA

Nº 29216

#### NULIDAD — AVISO DE PREVENCIÓN

“Si bien la omisión del aviso de prevención ocasiona la nulidad del traslado de la demanda, ella sólo puede declararse a petición del litigante a quién afecta”.

Nº 1102. — Cám. Paz Letrada - SALA SEGUNDA - Expte. Nº 221/67. - COBRO DE PESOS - BANCO DE PRESTAMOS vs. ZAMORA, H.

Fallos: 1967. Pág. 154. Doctores: Pérez y Amerisse.

#### CONSIDERANDO:

a) **Nulidad:** Dado que el memorial de fojas 25/26 no sostiene este recurso, corresponde decretar su deserción (art. 276 Cód. Ptos. C. y C.; Mod. por Ley 3869).

b) **Apelación:** Siendo de carácter dispositivo el procedimiento en sede civil, los poderes del juez se hallan limitados por la actividad de las partes; y éste no conoce del litigio sino lo que ellas quieren hacerle conocer de tal manera que los hechos incontrovertidos debe tenerlos por exactos, con excepción de los casos en que se encuentra interesado el orden público (Alsina, T. I. Pág. 262 - Edición 1941). Por consiguiente, si bien la omisión del aviso de prevención ocasiona la nulidad del traslado de la demanda, y

ella solo puede declararse a petición del litigante a quien afecta (Op. cit., pág. 758). Constando que el juicio ha transcurrido en absoluta rebeldía del demandado, la sentencia recusada no podía suplir el desinterés del ausente, haciendo mérito oficioso de la notificación de fs. 4 para rechazar la demanda.

Como además dentro del procedimiento todo lo que no se niega expresamente queda tácitamente reconocido, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 505, inciso 1º del C. C.; 110, inciso 1º, 226, 231 y 370 del Cód. Ptos. C. y C.,

#### LA SALA SEGUNDA DE LA CAMARA DE PAZ LETRADA

**Declara** desierto el recurso de nulidad; **revoca** la sentencia de fojas 21 y **hace lugar** a la demanda; en consecuencia condena a don Horacio Emilio Zamora a pagar al actor dentro de los diez días de su notificación, el capital que le reclama, sus intereses y las costas del juicio en ambas instancias, reservando la regulación de honorarios hasta tanto se liquiden nuevamente los de primera instancia de acuerdo con lo resuelto.

Regístrese, notifíquese, repóngase y baje.  
Fdo.: Dres. Benjamín Pérez - Alfredo R. Amerisse.

Es copia. Gregorio R. Aráoz, Secretario de la Corte de Justicia.

Sin cargo.

e) 28-2-68

**FE DE ERRATAS**

Déjase establecido que en el Boletín Nº 8006, correspondiente a fecha 16 de febrero de 1968, en el Balance correspondiente a la firma ESTABLECIMIENTO VITIVINICOLAS CALCHAQUI S. A., se omitió de poner el precio, cuyo importe es de \$ 38.800 (Treinta y ocho mil ochocientos pesos M/N. DE C/L.).

LA DIRECCION

Salta, 22 de febrero de 1968.

— AVISO —

**A SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

—  
**Imprimió**

**IMPRESA DE LA LEGISLATURA  
SALTA**